

## PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION

### BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la contratación de personas que resulten destinatarias finales del *Programa Ayuda a la Contratación 2021 (PLAN CONTIGO)*

### 2.-PERSONAS DESTINATARIAS

Personas en edad laboral que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

### 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINARIAS FINALES

El/la Trabajador/a Social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un Informe Social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la **Comisión Técnica**, que estará formada por los/as técnicos que se determinen.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes REQUISITOS:

1. Empadronamiento y residencia habitual en una entidad local de la provincia de Sevilla a fecha de 1 de enero de 2021. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM . Hasta 806,76 €/mes
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM . Hasta 941,22 €/mes
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM .Hasta 1.075,68 €/mes
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM . Hasta 1.344,60 €/mes

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familia .

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### 4.-CRITERIOS DE VALORACION

Entre las solicitudes presentadas, que cumpliéndolos requisitos anteriormente establecidos, se procederá a seleccionar a los/las destinatarios/as finales mediante la evaluación y baremación de cada caso, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí.

##### 1) SITUACION SOCIOECONOMICA:

###### Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM

- Ingresos superiores al 1,5 del IPREM ( 806,76 €).....Excluido
- Ingresos de 430,27 a 806,76 €.....1 punto.
- Ingresos inferiores a 430,27€..... 2 puntos.
- Sin ingresos .....3 puntos.

###### Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM

- Ingresos superiores al 1,75 del IPREM (941,22 €)..... Excluido
- Ingresos de 564,73 € a 941,22 €..... 1 punto
- Ingresos inferiores a 564,73 € .....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

###### Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces el IPREM

- Ingresos superiores a 2 veces el IPREM .....Excluido
- Ingresos de 699,19€ a 1.075,68 € .....1 punto
- Ingresos inferiores a 699,19 €..... 2 puntos
- Sin ingresos .....3 puntos

###### Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces el IPREM

- Ingresos superiores a 2,5 veces el IPREM (1.344,60 €)..... Excluido
- Ingresos de 1.075,68 € a 1.344,60 €.....1 punto
- Ingresos inferiores a 1.075,68 €.....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

## **2) SITUACION LABORAL**

-Personas que no hayan sido destinatarias del Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla o de la Bolsa de empleo municipal en el año anterior a la actual convocatoria .....2 puntos

-Personas que no hayan completado 1 mes de contratación o hayan quedado en reserva en el Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2020 regulado por Resolución nº 4364/2020 de la Diputación de Sevilla .....1 punto.

## **3) SITUACION DE LA VIVIENDA**

-Hipoteca o alquiler inferior a 250 € mensuales.....1 punto

-Hipoteca o alquiler superior a 250 € mensuales.....2 puntos

## **4) VIOLENCIA DE GÉNERO**

-Con sentencia u orden de alejamiento en vigor ..... 1 punto

## **5) MENORES A CARGO (con sentencia /convenio regulador, de guarda y custodia)**

-Hasta 2 menores .....1 punto

-A partir de 3 menores ..... 2 puntos

## **6) FACTORES SOCIALES**

-Discapacidad (superior al 33%).....1 punto

-Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia .....1 punto

-Familia Unipersonal ..... 2 puntos

**7) JÓVENES** :Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior .....1 punto

**8) OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD** ..... 5 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de las prioridades y criterios anteriores, resultasen unidades familiares con la misma puntuación se priorizará la unidad familiar con mayor número de miembros. Si aplicado este criterio, sigue habiendo solicitantes con la misma puntuación, se priorizará en base a la fecha del registro de la solicitud.

## **5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

-Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

-El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las Bases, plazo que se volverá a reanudar cada 3 meses a lo largo del año 2021

-El modelo de solicitud (Anexo I) será facilitado en las oficinas de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, sita en C/ General Armero nº 131. Edificio La Huerta.

-La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I / NIE de la persona solicitante, del cónyuge o pareja e hijos mayores de 16 años
- Fotocopia del libro de familia y acreditación de tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula de estudios, en caso de jóvenes universitarios o de ciclo formativo
- Certificado de discapacidad o situación de Dependencia
- Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- Acreditación de los ingresos económicos de la unidad familiar durante los 6 meses a la presentación de la solicitud: nóminas, certificado de empresa, declaración jurada, resolución de prestaciones, pensiones.
- Vida Laboral

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante Informe Social de su situación para ser beneficiario/a del programa, recabe la información y documentación acerca de los mismos que se estime pertinente para comprobar dicha situación.

## **6.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

A partir de los Informes Sociales, se deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en las Bases del Programa.

Se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una Valoración de acuerdo a criterios de baremación del punto 4º y propondrá el Listado de destinatarios finales del Programa por orden de puntuación obtenida.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.